

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

- Solicitud de licencia por Forpacha, S.L., para establecimiento de actividad apícola..* 8252
Solicitud de licencia por el Ayuntamiento de Agudo para establecer la actividad de Salón de Usos Múltiples..... 8253

ALMADENEJOS

- Aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2020.....* 8254

CALZADA DE CALATRAVA

- Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019.....* 8256

CAMPO DE CRIPTANA

- Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito 3/2019 modalidad Suplemento de Crédito.....* 8257
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito 18/2019 modalidad Transferencia de Crédito..... 8259

CARACUEL DE CALATRAVA

- Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos por Suplemento, del Presupuesto de 2019.....* 8261
Convocatoria de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General de la Plantilla Funcionarial..... 8262

PUERTOLLANO

- Aprobación provisional de modificación de varias Ordenanzas Fiscales.....* 8267

TOMELLOSO

- Aprobado inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 27/2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario.....* 8268
Incoación de expediente para cesión en uso del edificio de Hospedería (en construcción), a la Fundación CERES..... 8269
Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 28/2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario..... 8270

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 29/2019,
en la modalidad de Crédito Extraordinario.....8271

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Lista definitiva de admitidos y excluidos y fecha del primer ejercicio de la convo-
catoria para la provisión de una plaza Auxiliar Administrativo.....8272

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS**

Procedimiento Ordinario 423/2019 a instancias de Beatriz Mata Garrido y otros....8277

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

Seguridad Social 965/2018 a instancias de Floriana Martín Serrano Rivas.....8279

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Procedimiento Ordinario 779/2017 a instancias de Josefa Campillo Torres.....8281

Procedimiento Ordinario 120/2018 a instancias de Gregoria Magdaleno Chacón....8283

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

ANUNCIO

Por Justo Cabrera Sánchez, en nombre y representación de Forpacha, S.L. Se ha solicitado licencia municipal para la actividad denominada “Actividad Apícola” sita en pol. 12, parc. 61, “Anchos de Valseco” en el término municipal de Agudo, Ciudad Real.

Lo que se hace público, comprobada las condiciones de la actividad, entendiéndose que se cumplen los requisitos exigibles y que la expresada actividad no se halla afectada por el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, ni por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Agudo, a 28 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 3501

administración local**AYUNTAMIENTOS****AGUDO****ANUNCIO**

Por doña M^a Isabel Mansilla Piedras, en nombre y representación del Ayuntamiento de Agudo. Se ha solicitado licencia actividad, para establecer la actividad denominada: “Salón Usos Múltiples” con emplazamiento en Paseo Juan XXIII, s/n, del término municipal de Agudo, Ciudad Real.

Lo que se hace público, comprobada las condiciones de la actividad, entendiéndose que se cumplen los requisitos exigibles y que la expresada actividad no se halla afecta por el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, ni por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982 y de acuerdo con la Ley 21/2013, del 9 de diciembre y la Ley 4/2007 de evaluación de impacto ambiental, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Agudo, a 28 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 3502

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADENEJOS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO 2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020
I	Gastos de Personal	243.637,84 €
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	158.080,00 €
III	Gastos financieros	800,00 €
IV	Transferencias corrientes	4.500,00 €
VI	Inversiones reales	45.000,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	16.625,00 €
TOTAL GASTOS		468.642,84 €

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020
I	Impuestos directos	180.099,70 €
II	Impuestos indirectos	1.400,00 €
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	64.058,00 €
IV	Transferencias corrientes	169.085,14 €
V	Ingresos patrimoniales	9.000,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	45.000,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		468.642,84 €

Asimismo, la Plantilla de Personal es la siguiente:

Tipo	Puesto	Plantilla	Grupo	Nivel
FUNCIONARIO	Secretaria-Intervención	1	A1	23
FUNCIONARIO	Técnico de Administración General	1	A1	22
FUNCIONARIO	Administrativo	1	C1	18
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Monitor Universidad Popular	1		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Monitor Ludoteca	1		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	3		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Peones ZRD	2		
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Peones Plan empleo Diputación	6		

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Almadenejos, a 24 de octubre de 2019.- El Alcalde, Eulogio Escudero Zarcero.

Anuncio número 3503

administración local**AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2019.

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración Especial:

Subescala: Servicios Especiales

<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Nº vacantes</i>	<i>Denominación</i>	<i>Sistema de acceso</i>	<i>Sistema selectivo</i>
C	C1	1	Oficial de Policía	Promoción Interna	Concurso-oposición
C	C1	1	Agente de Policía Local	Libre	Oposición

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Calzada de Calatrava, 24 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 3504

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

Anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito 3/2019 modalidad Suplemento de Crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de octubre de 2019, sobre el expediente de modificación de crédito número 3/2019 modalidad suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
8	Activos financieros	27.304,10€
9	Pasivos financieros	
OPERACIONES FINANCIERAS		27.304,10€

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	27.304,10€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		27.304,10€
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Campo de Criptana, a 29 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 3505

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

Anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito 18/2019 modalidad Transferencia de Crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 2 de octubre de 2019, sobre el expediente de modificación de crédito número 18/2019 modalidad transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	24.365,27€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		24.365,27€
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
OPERACIONES FINANCIERAS		

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	24.365,27€
7	Transferencias de capital	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		24.365,27€
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Campo de Criptana, a 29 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 3506

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARACUEL DE CALATRAVA

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2019, por suplemento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2019, se expone a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se entenderán legitimados aquellos a que hace referencia el artículo 170.1 del R.D.Leg. 2/2004, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones, únicamente por aquellas causas contenidas en el artículo 170.2 del R.D.Leg. 2/2004.

Dichas reclamaciones podrán ser presentadas por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de presentarse en el Registro Municipal deberá hacerse de lunes a viernes, desde las 9 a las 15 horas.

Caracuel de Calatrava, a 22 de octubre de 2019.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 3507

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARACUEL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía de 6 de octubre de 2019, ha sido aprobada la convocatoria de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General de la Plantilla Funcionarial, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, una plaza de Administrativos de Administración General de la Plantilla Funcionarial de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 65.6 de la Ley 4/2011, a los aspirantes que superen el proceso se le adjudicará destino en el puesto que vinieran desempeñando.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en este concurso-oposición, los/as aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C2, y contar con una antigüedad de, al menos, dos años en plaza de Auxiliar de Administración General, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni encontrarse en inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera.- Instancias y admisión: Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa al cargo en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán, en el Registro General de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

Podrán ser presentadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria se hará pública igualmente en el tablón de edictos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lista que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de edictos, concediéndose el plazo de diez días hábiles para subsanaciones, y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Cuarta.- Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador, a quien le corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, será nombrado por la Presidencia de la Corporación y estará integrado por funcionarios de carrera de las distintas administraciones, estando formado por un presidente, tres vocales y un secretario que actuará con voz y voto.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública, junto con la resolución a que hace referencia la base tercera.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica en la categoría segunda el citado Tribunal.

Contra los acuerdos del Tribunal Calificador, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Presidente de la Diputación.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de la oposición: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Fase de concurso: Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatoria y, en ningún caso, podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

- Antigüedad.

Por cada mes de servicios en el Ayuntamiento de Caracuel de Calatrava, computándose los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera en cualquier Administración Pública: 0,033 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

Sexta.- Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el programa anexo a esta convocatoria.

El número máximo de preguntas será de 50.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas no conllevarán penalización alguna.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico a escoger entre dos propuestos y dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias relacionadas con las materias del programa anexo de la convocatoria.

En los ejercicios deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales), adjudicándose un número a cada aspirante que se reflejará en los sobres. Sólo podrá ser abierto el sobre pequeño, una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Séptima.- Calificación de los ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán independientes y eliminatorios, y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios, sin que, en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda, y que son:

- Certificación acreditativa de la condición funcionario/a de carrera de esta Excm. Diputación Provincial, perteneciente al Grupo C2, y contar con una antigüedad de, al menos, dos años en plaza de Auxiliar de Administración General el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Fotocopia del Título de Bachiller o Técnico.

Una vez efectuada la propuesta, la Presidencia de la Corporación nombrará a los aspirantes, quienes deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que les fue comunicado el nombramiento; si no tomasen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes, decayendo todos los derechos que les pudieran corresponder en relación con este proceso.

Novena.- Incidencias y normas supletorias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las bases.

Serán normas supletorias las disposiciones legales de general aplicación.

Décima.- Norma final: Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Consolidación del Texto Constitucional. Tema 2. La Corona: carácter, sucesión y proclamación.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado: concepto. Integración. Cese del Gobierno.

Tema 4. El Poder Judicial: principios de la Organización judicial.

Tema 5.- Las Comunidades Europeas: la constitución de las comunidades.

Tema 6.- Organización territorial del Estado: Esquema general. Principios constitucionales. La Administración Local.

Tema 7.- Estatutos de autonomía: elaboración y reforma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 8.- La Administración Pública en el ordenamiento español: elementos, concepto y clases de órganos.

Tema 9.- El Administrado: Concepto y clases. la representación del interesado. Su intervención en el procedimiento.

Tema 10.- Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 11.- Derechos de las personas en sus relaciones con la administración pública. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. La Sede Electrónica, naturaleza y objeto.

Tema 12.- Los registros administrativos. registro electrónico. Presentación de documentos. Archivo de documentos.

Tema 13.- Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Derechos del interesado en el procedimiento. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 14.- La obligación de resolver. Plazos para resolver y modificación de los mismos. Cómputo de plazos. Cómputo de los plazos en registros.

Tema 15.- Silencio administrativo. Naturaleza, supuestos, sentido, efectos.

Tema 16.- Documentos emitidos por la administración. Copias de documentos realizadas por la administración. Documentos aportados por los interesados.

Tema 17.- Inicio del procedimiento a solicitud del interesado. Solicitud de iniciación en los diferentes procedimientos. Subsanación y mejora de la solicitud. Declaración responsable y comunicación.

Tema 18.- Instrucción del procedimiento. Actos de instrucción. Alegaciones. La prueba. Informes. Trámite de audiencia. La información pública.

Tema 19.- Finalización del procedimiento. Formas de terminación. Las resoluciones. Especialidades en procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial. Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 20.- Tramitación simplificada del procedimiento administrativo.

Tema 21.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Motivación y forma.

Tema 22.- La eficacia de los actos administrativos. La notificación de los actos administrativos. Notificación electrónica y en papel. Regulación de la práctica de las notificaciones. Notificación infructuosa. Publicación.

Tema 23.- La ejecución de los actos administrativos.

Tema 24.- Teoría de la invalidez del acto administrativo, actos nulos y anulables: invalidez de los actos administrativos.

Tema 25.- Los recursos administrativos. Actos que agotan la vía administrativa (con especial referencia a las entidades locales). Clases de recursos. interposición, tramitación y resolución..

Tema 26.- Principios generales y clases de Contratos de las administraciones públicas:. Contratos privados y otros contratos excluidos. contratos Administrativos. Clasificación de los Contratos Administrativos.

Tema 27.- Procedimientos de adjudicación. Tipos, características y tramitación. Especial referencia al contrato menor.

Tema 28.- Responsabilidad de la Administración Pública. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial.

Tema 29.- Potestad sancionadora de la administración. Especialidades del procedimiento administrativo en materia sancionadora.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Tema 30.- Protección de datos de carácter personal y administración pública.

Tema 31.- Régimen general de las Elecciones Locales: Sistema actual: Constitución de 1978.

Tema 32.- Ordenanzas y reglamentos municipales: sus clases y tramitación.

Tema 33.- Población. Padrón municipal de habitantes.

Tema 34.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones. Adopción de acuerdos.

Tema 35.- La Función Pública Local: clases de funcionarios. Otros empleados públicos. Instrumentos básicos de la ordenación del personal de la entidad local.

Tema 36.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos de los funcionarios. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades.

Tema 37.- Transparencia y administración. Publicidad activa. Derecho al acceso a la información pública.

Tema 38.- Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases. Estudio especial de cada una de las clases de bienes Locales.

Tema 39.- Servicios públicos locales. Competencias y servicios. Servicios públicos obligatorios. Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 40.- Haciendas Locales: Los tributos locales y otros ingresos de las entidades locales. Tema 41. Régimen jurídico del gasto público local: clases de gastos.

Tema 42.- Los Presupuestos Locales: Contenido del Presupuesto General.

Anuncio número 3508

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

En la Sección de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2019, de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan y que han de regir durante el ejercicio 2020:

- Ordenanza número 1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza número 4 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza número 8 Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Ordenanza número 11 Tasa por los Derechos de Recogida o Inmovilización de Vehículos en la Vía Pública.

- Ordenanza número 21 Tasa por la Prestación de Instalaciones Deportivas Municipales.
- Ordenanza número 22 Tasa por la Prestación de los Servicios de Enseñanzas Especiales.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en Paseo San Gregorio, s/n (edificio antigua Casa de Baños) o sede electrónica del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Puertollano, 25 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Rodríguez García.

(Firmado digitalmente).

Anuncio número 3509

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 23/10/2019 el Expediente de Modificación de Créditos número 27/2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario, para financiar el gasto siguiente:

Crédito Extraordinario:

Partida	Denominación	Importe del alta de créditos
153-619.00	Repavimentación Rvdo Eliseo Ramírez y Reparaciones N-310a.	80.000,00 €

Financiación:

Partida	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	80.000,00 €

Se expone al público por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 25 de octubre de 2019.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3510

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Incoado expediente para la cesión en uso, gratuitamente, del edificio de Hospedería (en construcción), sito en Ctra. de Tomelloso a Pedro Muñoz, s/n, margen izquierda, a la Fundación CERES, para crear un proyecto de inserción socio-laboral, se somete a información pública por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan, conforme preceptúa el art. 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.- La Alcaldía.

Anuncio número 3511

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 23/10/2019 el Expediente de Modificación de Créditos número 28/2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario, para financiar el gasto siguiente:

Crédito Extraordinario:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe del alta de créditos</i>
161-619.00	Renovación Redes Hidráulicas y de Saneamiento 2019	120.000,00 €

Financiación:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	120.000,00 €

Se expone al público por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 25 de octubre de 2019.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3512

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 23/10/2019 el Expediente de Modificación de Créditos número 29/2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario, para financiar el gasto siguiente:

Crédito Extraordinario:

Partida	Denominación	Importe del alta de créditos
132-629.00	Adquisición Vehículos Municipales (Policía Local)	80.000,00 €

Financiación:

Partida	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	80.000,00 €

Se expone al público por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 25 de octubre de 2019.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3513

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía de fecha 25/10/2019.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación requerida a los excluidos y la subsanación de defectos u errores a la lista provisional de admitidos en el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, aprobada Decreto 1087/2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 192 de 08/10/2019, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base al artículo 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL y cláusula 4ª de las bases, he resuelto:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS		
Nº	Apellidos	Nombre
1	Abad García	María Gema
2	Agudo Algibe	Cristina
3	Agudo Aljibe	Gema
4	Aguilar Romero	Nuria
5	Alcaide Díaz	Rosa María
6	Alcobendas Duque	Miguel
7	Andújar Ortiz	Jesús
8	Arcos Martínez	Raquel María
9	Arroyo Sánchez	Carmen María
10	Ballesteros Ayuso	Ana
11	Ballesteros Ruíz	Tomás
12	Baos Leal	Noelia
13	Bastante Ruíz	Javier
14	Brazales Pinar	Patricia
15	Caballero Moreno	Saúl
16	Camacho Alarcón	Rosalina
17	Camacho Porras	Inmaculada
18	Campillo Gómez	Catalina
19	Campos Romero	Inmaculada
20	Cano Cano	Yolanda
21	Cano Carrasco	Lourdes
22	Carabaño Sáez	Cristina
23	Castellanos Bustos	Cristian
24	Cepeda Rodríguez	Inmaculada
25	Cepeda Torrijos	María Azahara
26	Chaparro Polaino	Lourdes

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

27	Charco Fustel	Margarita
28	Cornejo Sánchez-Moreno	María Luisa
29	Crespo Villarejo	Pedro
30	De Lope Villa	María Josefa
31	Díaz Brazales	Miguel Angel
32	Díaz Rubio	Miguel Lorenzo
33	Estebanez Capilla	Alfonso
34	Felguera Fernández	María Belén
35	Felipe López	Beatriz
36	Fernández Alvarez	María Jesús
37	Fernández de Sevilla Gómez	Carmen
38	Fernández Díaz	Rubén
39	Fernández Martínez	María del Pilar
40	Fresneda Pérez	Francisco
41	Gallego Pozo	Ana María
42	García Aranda	Ana María
43	García Bravo	María Esperanza
44	García Campos	María Guadalupe
45	García Carretero	Sonia María
46	García Fernández	Alicia
47	García Martín	Nuria
48	García Novillo	Oscar Ramón
49	García Serrano	Miguel Ángel
50	Gijón Ciudad	Margarita
51	Gómez-Calcerrada Lago	Francisco
52	González Espinosa de los Monteros	Josefa
53	González Gigante	María Soraya
54	González Hoyo	Juan Francisco
55	González Jiménez	Guadalupe
56	González Valles	Laura
57	Guerra Mas	María del Rocío
58	Guerrero Rodenas	Rosa María
59	Gutiérrez Campos	Lucía
60	Gutiérrez Campoy	María Esperanza
61	Honrado Pradillo	María Elena
62	Intillaque Gómez-Pimpollo	Carmelo
63	Izquierdo Camacho	Miguel Tomás
64	Jiménez Pinar	Ascensión
65	Jiménez Poza	Natalia
66	Jordán Montes	Fernando Javier
67	Lara López	María Ester
68	Lazaro González	Carlos
69	Leal Calatayud	María Virginia
70	León Barba	Gloria
71	León López	Miguel Ángel
72	Lillo Mata	María José
73	López Bravo	Fernando

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

74	López de la Osa Araque	Antonia
75	López de Lerma Muñoz	Paloma del Rocío
76	López del Castillo Díaz Cano	Francisca
77	López Fernández	Angel
78	López Gómez	Jesus Miguel
79	López -Milla Peinado	María Isabel
80	Lozano Fernández	Sandra
81	Lucas Fernández	José Manuel
82	Lucas Torrijos	Maria Luz
83	Maestro Valero	Carlos
84	Manrique Campos	Ana Isabel
85	Manrique Vellón	Lidia
86	Marín González	Raquel
87	Marín Sánchez	Rosa María
88	Martín Asensio	Mario
89	Martín Díaz	Antonia
90	Martín López	Francisco Jesús
91	Martínez Gavilán	Ana Isabel
92	Martínez Nova	Juan Antonio
93	Medina Abad	María Josefa
94	Migallón Santillana	Cristina
95	Montiel López	María Iluminada
96	Moral González	David
97	Morales Martín	Cristina
98	Morales Ruíz	Javier
99	Morcate Macias	Mercedes
100	Moreno Castillo	Cira
101	Moreno Mateos de la Higuera	Agustín
102	Muela García	Cristina
103	Muñoz Rodríguez	Yolanda
104	Navarro Dueñas	Francisco
105	Navarro Rodríguez	José Antonio
106	Notario García-Uceda	Gloria María
107	Novillo Marta	José Manuel
109	Ocaña Arenas	María del Rocío
110	Ocaña Arenas	Sonia
111	Orcajada Rodríguez	María Angeles
112	Ortega Del Hoyo	Cristina
113	Palomares Marco	Natalia
114	Pardilla Pardilla	Isabel
115	Parra González	Rafael
116	Peces del Amo	Natividad
117	Pérez Martínez	Beatriz
118	Pérez Serna	Consolacion
119	Pérez Vellón	Raquel
120	Pinar Contreras	David
121	Plaza Benito	Miguel

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

122	Plaza Gutiérrez	Alicia
123	Pozo Roncero	Jesús
124	Pradas Amarillo	David
126	Queralt Forner	Tamara
127	Rodrigo Guijarro	María José
128	Rodríguez Hernández	María del Pilar
129	Rodríguez Torrijos	Yolanda
130	Romero Díaz	Rosa María
131	Romero Rey	Antonio
132	Ropero Ramírez	María Concepción
133	Ruiz de la Herrosa Gutiérrez	María Josefa
134	Ruiz Garrido	María Teresa
135	Ruiz Larriqueta	Cristina
136	Ruiz Rodríguez	Ana María
137	Ruiz Valle	Jesús Manuel
138	Sánchez Arnesto	Sara
139	Sánchez Carrizos	José María
140	Sánchez Domínguez	Jessica María
141	Sánchez Useros	Manuel
142	Sancho Medina	María José
143	Santillana Martínez	Sandra
144	Selas Peralta	Ana María
145	Serrano Jaime	María Verónica
146	Sevilla López	María José
147	Sierra Caro	Rosa María
148	Solis Martínez	Isabel María
149	Sotos Ramos	Ana Isabel
150	Tébar Cano	Beatriz
151	Torres Benavent	Rocio
152	Torres Guijarro	Rocío
153	Valdivia Bayona	María Dolores
154	Valle Crespo	María Jesús
155	Valverde Rodríguez	María del Pilar
156	Vélez Robles	Antonia
157	Vidal Garcia	Enrique
158	Yazid Lehbib	Hatari
159	Zarco Hilario	Vanesa
160 ¹	Delgado Sueza	María Cristina
161 ¹	Macías Campos	Fernando Javier
162 ¹	Sierra Corrales	Felipe

¹ Excluidos por omisión en la lista provisional (160 a 162).

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS			
Nº	Apellidos	Nombre	Observaciones
108	Núñez López	Beatriz	Solicitud sin rellenar. No titulación
125	Pradillos Serna	Juana	No presenta solicitud específica. No titulación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segundo: Reiterar que la primera prueba test de conocimientos se desarrollará el día 29/10/2019 a las 10,00 horas en el IES Francisco de Quevedo sito en el Paseo de la Cruz, s/n, de esta localidad, quedando convocados los aspirantes que definitivamente sean admitidos.

Tercero: Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de internet www.villanuevadelosinfantes.es y a su notificación a los aspirantes.

En Villanueva de los Infantes.- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen M^a Montalbán Martínez.

Anuncio número 3514

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001255.

PO Procedimiento Ordinario 423/2019.

Sobre Ordinario.

Demandantes: Beatriz Mata Garrido, Míriam Vieco Araujo, Gema Alcaraz Sabariegos, Rocío Punzón Briñas, María Ángeles Álvarez Villalba.

Abogado: Carlos Díez Casado.

Demandados: FOGASA, Nikoping Develops, S.L., Francisco Suárez, S.A., Inés Díaz Estévez.

Abogados: Letrado de FOGASA, Inés Díaz Estévez.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1-Bis de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Beatriz Mata Garrido, Míriam Vieco Araujo, Gema Alcáraz Sabariegos, Rocío Punzón Briñas, María Ángeles Álvarez Villalba contra Nikoping Develops, S.L., FOGASA, Francisco Suárez, S.A., Inés Díaz Estévez, en reclamación por ordinario, registrado con el número Procedimiento Ordinario 423/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Nikoping Develops, S.L., Francisco Suárez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de marzo de 2020 a las 10,45 horas y 11,15 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, - Sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Nikoping Develops, S.L., Francisco Suárez, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En Ciudad Real, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3515

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0002884.

Seguridad Social 965/2018.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: Floriana Martín Serrano Rivas.

Abogado: Emiliano Rubio Gómez.

Demandados: Mutua Asepeyo, T.G.S.S., I.N.S.S, Asociación de Catering y Servicios para la Tercera Edad.

Abogado: Juan Manuel Sánchez Sánchez, Letrado de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Floriana Martín Serrano Rivas contra Mutua Asepeyo, T.G.S.S., I.N.S.S. y Asociación de Catering y Servicios para la Tercera Edad, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 965/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Asociación de Catering y Servicios para la Tercera Edad, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/11/2019 a las horas, en, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Asociación de Catering y Servicios para la Tercera Edad, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3516

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0002384.

Procedimiento Ordinario 779 /2017.

Sobre Ordinario.

Demandante: Josefa Campillo Torres.

Abogada: Rosario Rodríguez González.

Demandados: FOGASA y Servicios Cinegéticos JM, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 779/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Josefa Campillo Torres contra Servicios Cinegéticos, JM, S.L. sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Ciudad Real a veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre Reclamación de Cantidad entre partes, de una y como demandante Josefa Campillo Torres, con D.N.I. 71.226.234-H que comparece asistido del Letrado Miguel Ángel Ortiz Sánchez y de otra como demandados Servicios Cinegéticos JM, S.L. y FOGASA, que no comparecen pese a estar citados en legal forma.

En nombre del Rey.

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 449/19

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Josefa Campillo Torres contra la empresa Servicios Cinegéticos JM, S.L. en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 953,16 euros, dicha suma devengara el interés legal establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión instada sin perjuicio de su responsabilidad conforme a lo preceptuado en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignarla en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 1405/0000/65/0779/17 abierta en la entidad bancaria Banco Santander.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública.- Doy fe”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Cinegéticos JM, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

La Letrada de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3517

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0000319.
PO Procedimiento Ordinario 120/2018-T.
Sobre Ordinario.
Demandante: Gregoria Magdaleno Chacón.
Abogado: Francisco Mata Maeso.
Demandados: FOGASA, Cash Perfumerías, S.L.
Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 120/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Gregoria Magdaleno Chacón contra Cash Perfumerías, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Ciudad Real a dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad entre partes, de una y como demandante doña Gregoria Magdaleno Chacón, con D.N.I. 71.218.204-S que comparece asistida de la Letrada doña Vicenta de la Hoz Calderón y de otra como demandados Cash Perfumerías, S.L. y FOGASA, que no comparecen pese a estar citados en legal forma.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia nº 439/19.

Fallo.

Que estimando la demanda formulada por doña Gregoria Magdaleno Chacón contra la empresa Cash Perfumerías, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 10.372,11 euros; dicha suma devengará el interés legal establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, debiendo el recurrente consignar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Adviértase, igualmente al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o caushabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander nº 1405/0000/10/0120/18 Agencia 0030, clave de la Oficina 5016 sita en Plaza del Pilar, nº 1, a nombre de este Juzgado.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1405/0000/65/0120/18 abierta en la entidad bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública.- Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cash Perfumerías, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3518

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.